

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7399170		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL ÁREA DE DANZA DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA		
Contratista:	CLAUDIA MERCEDES MARTINEZ CASTAÑEDA		
No. de Cedula	51.835.116		
Fecha Inicio del Contrato	11/02/2025	Fecha de Terminación	10/07/2025
Periodo del Informe	11/02/2025 - 10/03/2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$16.800.000
Valor a Pagar en este periodo	\$3.360.000
Saldo por Pagar	\$13.440.000
Pago No.1	1 de 5

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla No	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud – Compensar	9480601535	Febrero	\$ 178.000
Arl - Sura			\$ 7.500
Pensión – Protección			N/A

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR.7399170**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **11/02/2025 - 10/03/2024**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Desarrollar las clases de danza folclórica y rumba del área de danza del programa de extensión en la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía.	Los grupos y clases asignadas que estoy desarrollando son: - Grupo de danzas adulto fundación FIPADH. - Institución Educativa Escriba de Balaguer sede Bachillerato - Grupo de danza folclórica adulto mayor casa de la mujer - Grupo de danza Folclórica juvenil IE Diosa Chía

	Evidencias: Anexo n 1 Registro fotográfico de clases. Anexo n 2 Listados de asistencia.
2.Acompañar las actividades que sean desarrolladas por el grupo representativo asignado por el supervisor del contrato.	No se realizó la actividad durante este periodo.
3.Preparar las actividades a ejecutar en las clases programadas para el área de danza del programa de extensión, de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor	12 Febrero: Entrega de sitios a trabajar con la coordinadora encargada en dirección de cultura. 18 Febrero: Convocatoria en la Institución educativa Escrive de Balaguer sede Samaria. 18 Febrero: Convocatoria casa de la mujer para grupo de adulto mayor sede casa de la mujer. 18 Febrero: Convocatoria en el Conjunto residencial Guaymaral para grupo de adulto. 19 Febrero: Inscripciones de los alumnos para danzas Institución educativa Escrive de Balaguer sede Bachillerato. 21 Febrero: Se realizo convocatoria en IE Diosa Chía para grupo juvenil de danza. Anexo n 1 Registro fotográfico de clases. Anexo N 9 Cronograma de actividades.
4.Desarrollar las actividades teórico-prácticas desde actuaciones iniciales, desarrollo y ejecución de procesos de formación dirigido a los estudiantes del área de danza del programa de extensión de la EFAC.	PRIMERA Y SEGUNDA SEMANA Del 12 de Febrero al 26 de Febrero 19 Febrero: Clase con el grupo de danzas adulto fundación FIPADH. HORARIO: Miércoles 10:30 am – 12:00 m Se realizó presentación del profesor, de los alumnos y del programa a trabajar; se ejecutan estiramientos, calentamiento con movimientos corporales de coordinación. Socialización acerca de las posibles coreografías a trabajar, se toma a decisión de montar la Cumbia, finalizamos con llamado de asistencia. 25 Febrero: Clase de danza Folclórica en La Institución Educativa Escrive de Balaguer sede Bachillerato HORARIO: Martes 1:00 pm – 3:00 Pm Se realizó presentación de los alumnos, el profesor y el programa, seguido de esto se realizo calentamiento con diferentes ritmos, trabajando coordinación de movimientos principalmente de merengue, técnica de merengue, estiramiento, se deja como actividad trabajo en casa de lo visto en clase,

	se finaliza la sesión con llamado de asistencia. 25 Febrero: Clase con el grupo de danza folclórica adulto mayor casa de la mujer HORARIO: Martes 4:00 – 6:00 Pm Se realizaron inscripciones, seguido de esto socialización del profesor, alumnos y programa a trabajar; calentamiento y repaso de la danza las vueltas Antioqueñas, quedando pendiente escoger el nuevo montaje coreográfico. 26 Febrero: Clase de danza Folclórica juvenil IE Diosa Chía HORARIO: Miercoles 1:00 PM – 2:30 PM En las instalaciones de la institución realizamos inicialmente socialización acerca de los contenidos, alumnos y presentación del profesor, se realiza calentamiento y estiramiento con música moderna y pasos $\frac{3}{4}$, quedando pendiente la decisión del montaje coreográfico. Repaso en casa de lo visto en clase y llamado de asistencia. TERCERA Y CUARTA SEMANA Del 27 de Febrero al 10 de Marzo Marzo 4: Clase de danza Folclórica en La Institucion Educativa Escriva de Balaguer sede Bachillerato HORARIO: Martes 1:00 pm – 3:00 Pm Calentamiento con movimientos de coordinación corporal ascendente, repaso de técnica de merengue fundamentado hacia el montaje coreográfico a realizar, estiramiento, trabajo en casa de lo visto en clase y finalizamos con llamado de asistencia. Marzo 4: Clase con el grupo de danza folclórica adulto mayor casa de la mujer HORARIO: Martes 4:00 – 6:00 Pm Sesión con énfasis en folclor, recordando la danza de las vueltas Antioqueñas, paso básico en puesto, con desplazamientos e implementando giros a nivel individual y en pareja, coordinación de movimientos corporales, estiramiento y llamado de asistencia. Marzo 5: Clase con el grupo de danzas adulto fundación FIPADH. HORARIO: Miércoles 10:30 am – 12:00 m Se realizo estiramiento, implementación de ritmos modernos incluyendo palmas y los diferentes movimientos corporales, trabajo de paso básico de cumbia diferenciando hombre y mujer con desplazamientos en
--	---

	circulo, giros, derecha e izquierda, estiramiento y llamado de asistencia. Practica en casa de lo visto en clase. Marzo 5: Clase de danza Folclórica juvenil IE Diosa Chía HORARIO: Miércoles 1:00 PM – 2:30 PM Iniciamos calentamiento con ritmos latinos, trabajando coordinación de movimientos, desplazamientos, seguido de esto repaso de paso básico $\frac{3}{4}$, estiramientos y repaso en casa de lo visto en clase. Llamado de asistencia. Anexo n 1 Registro fotográfico de clases. Anexo N 2. Listados de asistencia. Anexo N 9 Cronograma de actividades.
5 Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura.	Para el presente periodo de ejecución se realizó proceso de validación de asistencia en el formato establecido. Anexo N 2. Listados de asistencia
6 Adelantar el proceso de convocatoria e inscripción de los estudiantes del área de danza del programa de extensión de la EFAC.	-Para este periodo se realizó proceso de inscripción de danza y convocatoria para los estudiantes de cada lugar asignado por el programa de extensión de la siguiente manera: 18 Febrero: Convocatoria en la Institución educativa Escriba de Balaguer sede Samaria, entregue carta de presentación al coordinador para la organización del grupo de danza representativo del colegio. 18 Febrero: Convocatoria para conformación del grupo de danza adulto mayor sede casa de la mujer, concreté el salón de ensayos con la coordinadora del lugar y convoque a las adultas mayores 18 Febrero: Convocatoria en el Conjunto residencial Guaymaral para grupo de adulto, se realizaron las inscripciones en el salón social del conjunto con las directivas. 19 Febrero: Inscripciones de los alumnos para danzas Institución educativa Escriba de Balaguer sede Bachillerato, se habló con la coordinadora, se entregó carta de presentación, autorizándome por cada curso para entregar la información. 21 Febrero: Se realizo convocatoria en IE Diosa Chía para grupo juvenil de danza, se entregó carta de presentación al coordinador y se realizo convocatoria pasando por cada salón realizando inscripciones. Anexo n 1 Registro fotográfico de clases. Anexo N 2. Listados de asistencia.

7. Realizar la proyección de reportes académicos del área de danza del programa de extensión de la EFAC.	No aplican reportes académicos para esta obligación.
8. Brindar apoyo en la alimentación de bases de datos y listados identificando los diferentes grupos poblacionales conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor.	Se presenta la matriz de población diferencial Anexo 8: Caracterización poblacional.
9. Asistir en la organización logística, operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, y comités que adelante la Dirección de Cultura.	-13 Febrero: Reunión con la coordinadora y profesores en la Institución Educativa Escrive de Balaguer, se acordó que las clases se realizan asignando un salón de la institución y se coordina horario. -13 Febrero: Reunión en el conjunto Guaymaral, se realizaron inscripciones; finalmente no se logro completar el proceso por temas de horario y falta de transporte para desplazamiento. -18 Febrero: Reunión con la coordinadora de la casa de la mujer concretando horario y espacios de danza para adulto mayor. -El día 20 de febrero reunión con la directora en el segundo piso de la biblioteca. Temas a tratar: -forma de contratos y temas varios. - 21 Febrero: Se asiste a reunión con la gestora cultural, se realizan inscripciones de alumnos en la Institución Educativa Diosa Chía. -Se realizo actividad en el evento rendición de cuentas en la biblioteca con los instructores de las diferentes áreas incluido danza, ayudé en la parte logística con la organización del evento donde se presento el alcalde y la comunidad, se realizó actividad fusionada con música. De 7.30 a.m. a 11:00 a.m. el día sábado 22 de febrero. -Reunión con la directora del equipo de extensión el día viernes 28 de febrero con los instructores de extensión, temas a tratar: Forma de trabajar en extensión y sitios Colegios, fundaciones, acciones comunales y conjuntos Presentación de la trabajadora social del programa. Anexo n 1 Registro fotográfico. Anexo N 9 Cronograma de actividades.

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP

- ANEXO N1:
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
- ANEXO N2:
LISTADOS DE ASISTENCIA
- ANEXO 3:
CERTIFICADO DE RETENCION
- ANEXO 4:
RUT
- ANEXO 5:
CERTIFICADO BANCARIO
- ANEXO 6:
PAGO SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO 7:
CERTIFICADO DE PENSION
- ANEXO 8:
CARACTERIZACION POBLACIONAL
- ANEXO 9:
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
ANEXO 1

CONTRATO: CO1.PCCNTR.7399170
CLAUDIA MARTINEZ

12 de Febrero Entrega de sitios a trabajar con la coordinadora encargada en dirección de cultura.
Folio #1

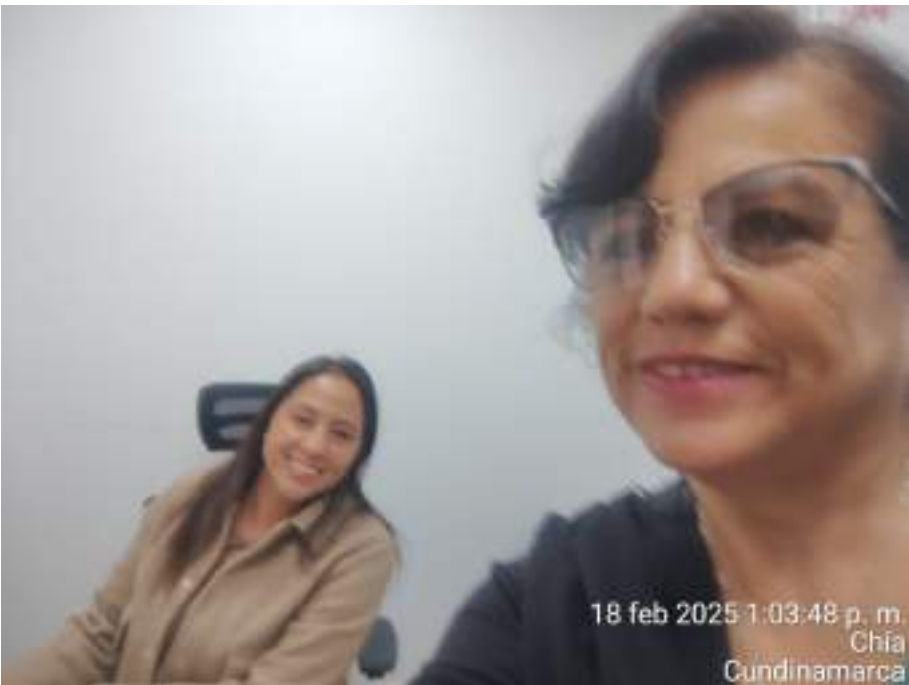


13 de febrero. Reunión con la coordinadora y profesores en la I.E.Escriva De Balaguer
Folio#2.



18 de febrero. Reunión con la coordinadora de la casa de la Mujer acordando horario Danza Adulto mayor.

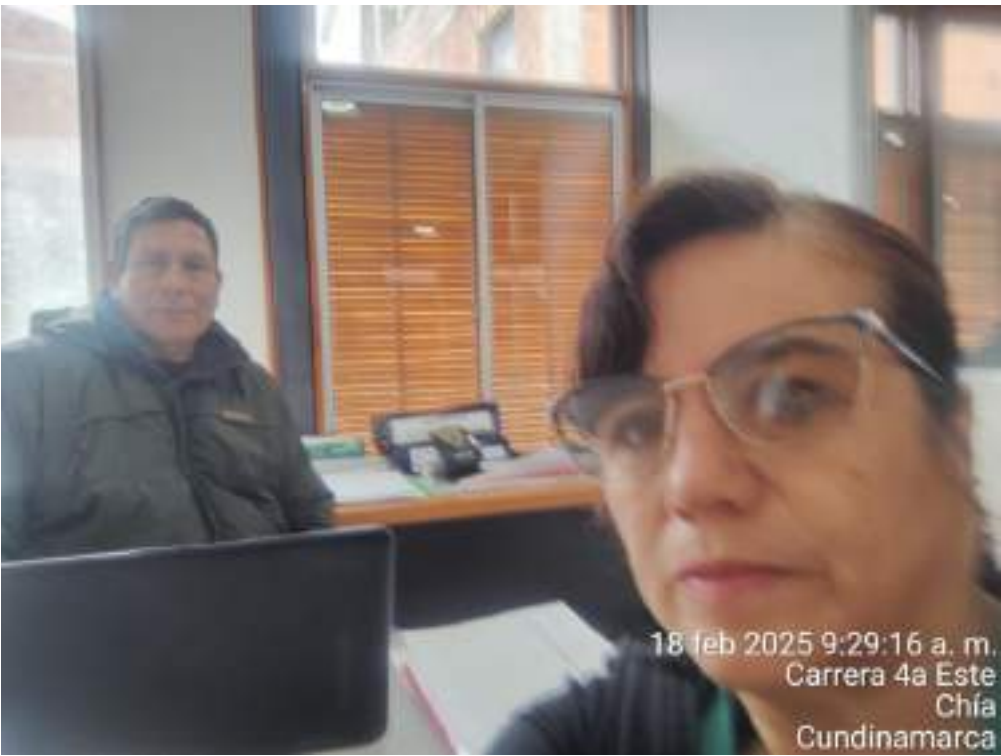
Folio #3



18 de febrero Reunión conjunto Guaymaral.
Clase de danza.
Folio #04.



Febrero 18 Convocatoria I.E Escriba de Balaguer sede Samaria folio
Folio # 05



19 de febrero clase Grupo de Danza Folclórica adulto FIPADH Discapacidad

Folio # 06



19 de febrero clase Grupo de Danza Folclórica adulto FIPADH Discapacidad

Folio # 07



20 de Febrero Reunión con la Directora de cultura.

Folio # 08



20 de Febrero Reunión con la Directora de cultura.

Folio # 09



21 de febrero Reunión con la coordinadora de I.E. diosa Chia e inscripciones de alumnos.

Folio # 10



Folio # 11



22 de febrero Evento en biblioteca Rendición de cuentas.
Folio # 12



Folio #13



25 de Febrero Clase I.E.Escriva de Balaguer.

Folio # 14



25 de Febrero Clase Grupo de Danza Folclórica adulto mayor Casa de La Mujer.

Folio # 15



26 de Febrero Clase de Danza Folclórica adulto Fundación FIPADH Discapacidad.

Folio# 16



26 de Febrero Clase de Danza Folclórica juvenil I.E. Diosa Chia.

Folio # 17



04 de Marzo Clase de Danza I.E. Escriba de Balaguer

Folio # 18



04 Marzo Grupo de danza folclórica adulto mayor Casa De la Mujer.

Folio #19



05 de Marzo Grupo de Danza Folclórica Adulto FIPADH.

Folio # 20



05 Marzo Grupo de Danza Folclórica juvenil I.E. Diosa Chia.

Folio# 21



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA		2025		GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL		FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA A ESTUDIANTES		Codigo: Paginas:		GSPD-FY03-V2	
ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL				Horario: Martes de 1:00 a 3:00 PM				Area: Danza		Materia: Danza Folklorica	
T.F San José Escriba de Bataguer sede Yumbo				Instructor: Claudia Martinez				Urbano: ☒		Rural: ☐	
Semestre: I - 2024 - Salones: CASA DE LA CULTURA - ESCUELA INFORMAL PROGRAMAS DE EXTENSION											
Curso: Nombre y Apellido Edad Documento celular correo Electrónico											
1. Martes	601	Naricy Paulina Molina	10	1072709307	3144188472	nicol - yohanna.86644	25 Feb 2024				
2. Martes	601	Sara Morales Vargas	10		3136186631						
3. Martes	601	Victoria Amador	11	1023085715	3112640121	nbroja76@gmail.com					
4. Martes	601	Maria Moreno	11	1018475259	3188684870	tejedormarcelo87@gmail					
5. Martes	10:02	Laura Jannita Nesof	18	1021398067	3124250080	lne-so-f3@gmail.com					
6. Martes	603	Juan Esteban Parra	12	1072703837	3197997061						
7. Martes	603	Juan Felipe Oliveros	12		3202494426	juanfeliperodriguez@gmail					
8. Martes	701	Felix Giovanni Bermudez	12	1073703356	301568320						
9. Martes	801	Laura Valeria Castañeda	13	1072700392	313462753	lauravaleriacastaneda13@gmail					
10. Martes	702	Laura Camila Bermudez	13	1072701319	3102213216	lauracamilabermudez@gmail					
11. Martes	702	Charish Leon	14	1076246173	3202370575						
12. Martes	702	Ana Sofia Krause	12		3114841733	estudianteanasofia@gmail					
13. Martes	601	Maria Jose Gomez	12	1072705341	3167973319	mariajosegomez@gmail					
14. Martes	601	Yuberly Mariana Ceballos	12	1062895405	3255202854	yuberlyceballos@gmail					
15. Martes	602	Valentina Lopez	11	1028443536	3246173959	lilianferfany4@gmail					
16. Martes	602	Thad Perez Pacheco	11	1121145971	3229674873						
17. Martes	602	Karen Sofia Niño	16		3213670740						

1:03 pm

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		GESTION PARA EL DESARROLLO SOCIAL		FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA A ESTUDIANTES		Código: Págs: 1		GSPD-F103-V2	
2025		ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL		Casa de la Mujer		Área: Danza		Materia: Danza folclórica	
Semestre: I - 2024 - Salento - CASA DE LA CULTURA - ESCUELA INFORMAL PROGRAMAS DE EXTENSIÓN				Instructor: Claudia Martínez		Urbanidad: Rural			
Nombre y Apellido		Edad		Documento celular		Correo electrónico			
Martes	406 pm	Luzmila Niza Uribe	68	41717382	321357032	luzmila.niza@gmail.com			
Martes	2	Carmen Sofia Blanco	31	41622348	320224612	sofia.blanco14@gmail.com			
Martes	3	Maria Aponte	62	20472427	320359760	maria.aponte@gmail.com			
Martes	4	Carolina Alvar	64	95455165	3203482191	carolina.alvar240@gmail.com			
Martes	5	Maria Tere Rodriguez	71	23549082	310392853	maria.terezarodriguez@gmail.com			
Martes	6	Dora Fajardo	59	51810233	311561339	dora.fajardo2024@gmail.com			
Martes	7	Elsa Narino Segura	69	20470514	310426601	elsa.narino@gmail.com			
Martes	8	Rosalba Vivas	74	21163343	312363009	rosalba.vivas@gmail.com			
Martes	9	Miguel Beltrán	73	13819449	321387253	miguel.beltran213@gmail.com			
Martes	10	Amparo Cortez	73	20889378	321557488	amparo.cortez2016@gmail.com			
Martes	11	Luz Marina Rodriguez	32	41591930	311273802	luz.marinarodriguez@gmail.com			
Martes	12	Glenn Pacheco	69	35401776	311872478	glenn.pacheco@gmail.com			
Martes	13	Yolanda Sofía Mora	50	41622349	776224632	yolanda.sofia.mora@gmail.com			
Martes	14	Maria Cristina Herra	68	20469702	3132043534	maria.cristina.herra@gmail.com			
Martes	15	Georgina Barrios	65	2110538	3114577713	georgina.barrios136@gmail.com			
Martes	16	Maribel Cuasapá	56	23224543	3127559215	maribelcuasapa@gmail.com			
Martes	17	Alexandra Gordo Lora	60	27746430	3102048984	alexandra.gordo@gmail.com			

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		GESTION PARA EL DESARROLLO SOCIAL											
2025		FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA A ESTUDIANTES											
ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL										Codigo: Paginas:		GSFD-FT03-V2:	
I.E Diosa Chia. Grupo de Danza Juvenil Diosa Chia										Area: Danza folclorica		Materia: Danza.	
Semestre: I - 2024 - Salones: CASA DE LA CULTURA - ESCUELA INFORMAL PROGRAMAS DE EXTENSION										Horario: Miércoles 1:00 a 2:30 pm		Instructor: Claudia Martinez	
Fecha		Hora		Nombre y Apellido		Edad		Tipo de Identificación		Detalle Movimiento		Firma	
Miércoles	1:00 a 2:30 pm	Curso	401	Paula Danyela Edm	9	1011227640	3702221975	celular	como Electrónico	26 Febrero	05 Marzo		
Miércoles			603	Sara Camila Nuñez	11	1011227640	318793305	celular	como Electrónico	26 Febrero	05 Marzo		
Miércoles			801	Isabella Sofia Arrieta	14	1201222056	3227286341	celular	como Electrónico	26 Febrero	05 Marzo		
Miércoles			602	Nataly Rodríguez	12	1057547512	3156979877	celular	como Electrónico	26 Febrero	05 Marzo		
Miércoles			302	Laura Sanchez Alvar	08			celular	como Electrónico	26 Febrero	05 Marzo		
Miércoles			601	Valentina Villamil	10		3148929363	celular	como Electrónico	26 Febrero	05 Marzo		
Miércoles			203	Isabella Para Leon	07		3209747743	celular	como Electrónico	26 Febrero	05 Marzo		

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA		GESTION PARA EL DESARROLLO SOCIAL				Codigo: Paginas:		GSPD-FT03-V2:	
FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA A ESTUDIANTES									
ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL						Area:		Materia:	
Horario: Miércoles 10:30 a 12.N. 2025						EIPAH		Danza	
Semestre: I - 2024 - Salon(es): CASA DE LA CULTURA - ESCUELA INFORMAL PROGRAMAS DE EXTENSION						Danza folclorica		Claudia Martinez	
Profesor: g8c1a1@gmail.com						1976		Urban:	
Fecha: 12/06/2024						Hora: 12:00		Código:	
Nombre						Edad		Sexo	
10:30a12m						1		Morco Tullio Gualco	
10:30a12m						2		Jose Torero	
10:30a12m						3		Amparo Ramirez	
10:30a12m						4		Diana Yaret Senter	
10:30a12m						5		María de la Cruz Gualco	
10:30a12m						6		Laura Fandiño	
10:30a12m						7		Jose Luis Sambriga	
10:30a12m						8		German Banilla	
10:30a12m						9		Luz Angela Morales	
10:30a12m						10		Fabian Moreno	
10:30a12m						11		Yiseth Diaz	
10:30a12m						12		Benjamin Hurguino	
10:30a12m						13		Karyth Sanchez	
10:30a12m						14		Saray Rodas Perez	
10:30a12m						15		Mary Lucian Perez	

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Claudia Martinez Castiblanco identificado con cédula de ciudadanía No. 51835116, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

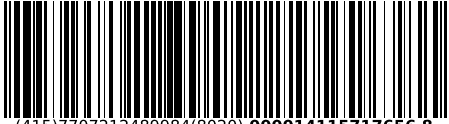
☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 10 del mes de Mayo de la vigencia 2025.

FIRMA:



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141157176568			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115717656 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 1 8 3 5 1 1 6		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 5 1 8 3 5 1 1 6			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C. 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 1 1		0 0 1	
31. Primer apellido MARTINEZ		32. Segundo apellido CASTAÑEDA		33. Primer nombre CLAUDIA		34. Otros nombres MERCEDES	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca 1 6 9		40. Ciudad/Municipio Chía 2 5		1 7 5	
41. Dirección principal CL 6 A 3 E 17 CA 39 CONJ VIVIR MEJOR VEREDA SAMARIA							
42. Correo electrónico claudiadanzar@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 2 2 2 3 2 7 7 5 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 5 5 3	47. Fecha inicio actividad 1 9 9 0, 0 4, 0 2	48. Código 8 2 9 9	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 2, 2 3	50. Código 1 2	51. Código 3 3 3 1		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MARTINEZ CASTAÑEDA CLAUDIA MERCEDES 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 51835116		MARTINEZ CASTAÑEDA CLAUDIA MERCEDES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CONJUNTO SAN MIGUEL CASA 2 EL CAIRO	CHIA-CUNDINAMARCA	8624913	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-02	2025-02	1237487585	9480601535	I	2025/03/06	2025/02/03	NEQUI	\$211,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 51835116	MARTINEZ CLAUDIA			0	\$0	\$0	EPS008	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF24	30	\$1,300,000	\$26,000	14-11	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0
Total Afiliados(1)						\$0	\$0			\$1,423,500	\$178,000			\$1,300,000	\$26,000			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$26,000	\$0	\$0	\$26,000	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	\$26,000	\$0	\$0	\$26,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL				1	\$211,500	\$0	\$0	\$211,500	

Protección

Fondo de Pensiones Voluntarias Protección
Nit 800.198.281

Hace constar que:

Claudia Mercedes Martinez Castañeda con número de identificación **CC 51.835.116**, se encuentra afiliado al **Fondo de Pensiones Voluntarias Protección**, desde el día .

Se expide esta constancia a favor del interesado a los 13 días del mes de marzo del año 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2025031318054

Protección

Bogotá, 12 de enero de 2023

Señor(a):

CLAUDIA MERCEDES MARTINEZ CASTAÑEDA
CC 51835116
CL 6A NO. 3E-17 CA 39 CONJUNTO VIVIR MEJOR
Telefono 3222327751
CHÍA, CUNDIBAMARCA

Reciba un cordial saludo.

En Protección estamos con usted para guiarlo en cada paso del camino hacia la materialización de sus metas.

Luego de realizar el análisis de su cuenta individual, reconocemos la prestación subsidiaria de Devolución de Saldos como respuesta al trámite que usted adelantó con nosotros; esta definición se da luego de considerar la comunicación donde usted manifiesta la imposibilidad de seguir cotizando para completar el capital necesario para financiar una pensión o para llegar a cumplir el número de semanas para adquirir el derecho a una Garantía de Pensión mínima.

El valor del pago que usted recibirá será informado en el momento de la aceptación de la devolución de saldos (Ver anexo 1 Pasos a seguir), ya que este podrá variar de acuerdo con la rentabilidad que se presente en el fondo entre la fecha de esta comunicación y el momento del pago. No obstante, lo invitamos a mantener su saldo en la cuenta individual de ahorro pensional y a continuar cotizando para acceder a la Garantía de Pensión Mínima reglamentada por el artículo 65 de la Ley 100 de 1993 y artículo 3 del Decreto 832 de 1996, cumpliendo los requisitos establecidos en esta normatividad para tal efecto, que en su caso particular corresponde a 772.29 semanas adicionales.

Tenga en cuenta que si en la actualidad usted tiene una relación laboral activa, informaremos del reconocimiento de esta prestación a su empleador.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la presente Notificación, usted cuenta con la posibilidad de presentar solicitud de reconsideración, teniendo en cuenta que esta Administradora de Pensiones y Cesantías es de naturaleza privada.

La vida desde hoy

www.proteccion.com

Protección

Le agradecemos la confianza depositada en nosotros durante estos años y le reiteramos nuestro deseo de seguir acompañándolo y guiándolo en su camino.

Con el fin de proceder con la devolución de los saldos, usted deberá acercarse a la oficina de Servicio de Protección más cercana, únicamente en el horario de la mañana para que procedan con la devolución, por el medio de pago que usted seleccionó al momento de entregar la solicitud o podrá solicitar que le trasladen su dinero a una cuenta en Pensión Voluntaria.

Cordialmente,

Equipo Definición de Beneficios Pensionales
Proteccion S.A.

Análisis: **MADVANCE**

La vida desde hoy

www.proteccion.com

Protección

Anexo 1: PASOS A SEGUIR

Devolución de Saldos de Vejez:

Para reclamar el pago de la prestación económica de Devolución de Saldos, debes acercarte a cualquiera de nuestras Oficinas de Servicio con tu cédula original. Allí procederemos a generar el pago por el medio seleccionado al momento de la asesoría para la solicitud.

Ten en cuenta: si te acercas a la Oficina de Servicio antes de las 10:30 am, tu pago se generará para el mismo día, de lo contrario, el pago se realizará el día hábil siguiente.

Pensión de Vejez:

Para finalizar la solicitud y proceder con el ingreso a la nómina de pensionados para el pago de las mesadas pensionales, deberás acercarte a cualquier Oficina de Servicio de Protección y presentar los siguientes documentos:

- Certificación de cuenta bancaria: en caso de que el medio de pago elegido sea transferencia bancaria y desees modificar la cuenta entregada en la asesoría, se requiere el certificado de tu entidad financiera donde conste el número y tipo de cuenta de la cual eres titular.
- Afiliación a la EPS: deberás afiliarte a una EPS en calidad de pensionado y para tal efecto, se te descontará el porcentaje correspondiente de acuerdo con la mesada pensional reconocida; este valor se destinará al pago del aporte a la EPS elegida.

Ley 2010 de 2019. Artículo 142 Adiciónese el párrafo 5° al artículo 204 de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así:

Parágrafo 5°: La cotización mensual en salud al régimen contributivo a cargo de los pensionados para los años 2020 y 2021 se determinará así:

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	8%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

A partir del año 2022 se aplicará la siguiente tabla:

La vida desde hoy

www.proteccion.com

Protección

Mesada pensional en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)	Cotización en salud
1 SMLMV	4%
Mayor 1 SMLMV y hasta 2 SMLMV	10%
Mayor 2 SMLMV y hasta 5 SMLMV	12%
Mayor 5 SMLMV y hasta 8 SMLMV	12%
Mayor 8 SMLMV	12%

Para tramitar tu afiliación a la EPS, debes hacer lo siguiente:

- Si no te encuentras vinculado a una EPS: acércate a la EPS de tu elección con esta notificación, y diligencia una afiliación como **COTIZANTE PENSIONADO - VINCULACIÓN INICIAL**.

Te sugerimos que la elección de la EPS la hagas teniendo en cuenta la cobertura de esta en tu ciudad.

- Si estás afiliado como cotizante dependiente, independiente o beneficiario de algún familiar a la EPS: debes tramitar la afiliación en la misma EPS en donde te encuentras actualmente, pero debes realizar el cambio a **COTIZANTE PENSIONADO**. Debes reportar con anterioridad ante esta entidad la novedad de retiro de tu afiliación anterior, garantizando que no se pierda la continuidad.

Realiza la afiliación bajo el NIT 900.379.921 del Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado.

Ten en cuenta que:

- Si recibes esta notificación antes del día 15 del mes, deberás realizar la afiliación a la EPS con fecha del primero del mismo mes.

- Si recibes esta notificación posterior al día 15 del mes, deberás realizar la afiliación a la EPS a partir del primero del mes siguiente.

La vida desde hoy

www.proteccion.com

Protección

ANEXO 2: Normatividad Trámites de Prestaciones de Vejez

Normatividad acerca de los Requisitos y Cálculos de la Prestación de Vejez

Ley 100 DE 1993:

Artículo 21. Ingreso Base de Liquidación. Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo.

Acto legislativo 001 de 2005, Inciso 8, Mesadas 13 y 14. Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento.

Parágrafo transitorio 6o. Se exceptúan de lo establecido por el inciso 8o. del presente artículo, aquellas personas que perciban una pensión igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la misma se causa antes del 31 de julio de 2011, quienes recibirán catorce (14) mesadas pensionales al año.

Artículo 61. Personas excluidas del régimen de ahorro individual con solidaridad. Están excluidos del régimen de ahorro individual con solidaridad:

- a) Los pensionados por invalidez por el Instituto de Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público, y
- b) Las personas que al entrar en vigencia el sistema tuvieran cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres, salvo que decidan cotizar por lo menos quinientas (500) semanas en el nuevo régimen, caso en el cual será obligatorio para el empleador efectuar los aportes correspondientes

Artículo 64. Requisitos para obtener la pensión de vejez. Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar.

Protección

Cuando a pesar de cumplir los requisitos para acceder a la pensión en los términos del inciso anterior, el trabajador opte por continuar cotizando, el empleador estará obligado a efectuar las cotizaciones a su cargo, mientras dure la relación laboral, legal o reglamentaria, y hasta la fecha en la cual el trabajador cumpla sesenta (60) años si es mujer y sesenta y dos (62) años de edad si es hombre.

Artículo 65. Garantía de pensión mínima de vejez. Los afiliados que a los sesenta y dos (62) años de edad si son hombres y cincuenta y siete (57) si son mujeres, no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la presente Ley, y hubiesen cotizado por lo menos mil ciento cincuenta semanas (1.150), tendrán derecho a que el Gobierno Nacional, en desarrollo del principio de solidaridad, les complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión.

Parágrafo. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta lo previsto en los parágrafos del artículo 33 de la presente Ley.

Artículo 66. Devolución de saldos. Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar, o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho.

Artículo 68.-Financiación de la pensión de vejez. Las pensiones de vejez se financiarán con los recursos de las cuentas de ahorro pensional, con el valor de los bonos pensionales cuando a ello hubiere lugar, y con el aporte de la Nación en los casos en que se cumplan los requisitos correspondientes para la garantía de pensión mínima

Artículo 85. Excedentes de libre disponibilidad. Será de libre disponibilidad, desde el momento en que el afiliado opte por contratar una pensión, el saldo de la cuenta individual de ahorro pensional, más el bono pensional, si a ello hubiere lugar, que exceda del capital requerido para que el afiliado convenga una pensión que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que la renta vitalicia inmediata o diferida contratada, o el monto del retiro programado, sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del ingreso base de liquidación, y no podrá exceder de quince (15) veces la pensión mínima vigente en la fecha respectiva.
- b) Que la renta vitalicia inmediata, o el monto del retiro programado, sea mayor o igual al ciento diez por ciento (110%) de la pensión mínima legal vigente.

Concepto 2009075679-001 del 23 de noviembre de 2009 expedido por la Superintendencia Financiera. Los excedentes de libre disponibilidad sólo pueden solicitarse y retirarse al momento de pensionarse y no de manera posterior. Si usted decide no retirar los excedentes de libre disponibilidad en este momento, no podrá retirarlos posteriormente y éstos permanecerán en su cuenta de ahorro individual haciendo parte del capital con el cual se financiará su mesada pensional.

Concepto No. 2003002067-002 del 31 de enero de 2003 proferido por la Superintendencia Financiera. Los rendimientos financieros de los excedentes de libre disponibilidad representan ingreso constitutivo de

Protección

renta.

Calculo del retroactivo:

El retroactivo es el dinero proveniente de la cuenta de ahorro individual del afiliado, que PROTECCION S.A. le entrega con la primera mesada pensional, equivalente a las mesadas que deja de recibir por efectos del trámite del reconocimiento de la pensión, siempre y cuando no siga cotizando al sistema general de pensiones. Si el afiliado sigue haciendo aportes por un salario devengado, esto es incompatible con la mesada pensional retroactiva, ya que no puede recibir salario y pensión al mismo tiempo. Conforme a lo anterior, el retroactivo se reconoce desde la fecha más tardía entre la fecha de solicitud de pensión y la fecha del último aporte.

Decreto 832 de 1996:

Artículo 4. Reconocimiento de la garantía de pensión mínima. Corresponde a la Oficina de Obligaciones Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el reconocimiento de la garantía de pensión mínima, acto que se expedirá con base en la información que suministre la AFP o la aseguradora, entidades a las cuales, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 100 de 1993, les corresponde adelantar los trámites necesarios para que se hagan efectivas las garantías de pensión mínima.

Con anterioridad al envío de la información respectiva, ésta deberá ser verificada por parte de la AFP de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta la Superintendencia Bancaria.

En desarrollo de la obligación de velar por la eficiente prestación del servicio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señalará los lugares y plazos para la entrega de los documentos necesarios para acreditar el derecho a la garantía de pensión mínima.

Normatividad acerca del Bono Pensional Ley 100 de 1993

Artículo 115. Bonos pensionales. Los bonos pensionales constituyen aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones.

Tendrán derecho a bono pensional los afiliados que con anterioridad a su ingreso al régimen de ahorro individual con solidaridad cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que hubiesen efectuado cotizaciones al Instituto de Seguros Sociales o las cajas o fondos de previsión del sector público;
- b) Que hubiesen estado vinculados al Estado o a sus entidades descentralizadas como servidores públicos;
- c) Que estén vinculados mediante contrato de trabajo con empresas que tienen a su cargo el reconocimiento y pago de las pensiones;
- d) Que hubiesen estado afiliados a cajas previsionales del sector privado que tuvieran a su cargo exclusivo el reconocimiento y pago de pensiones.

Protección

Parágrafo. Los afiliados de que trata el literal a) del presente artículo que al momento del traslado hubiesen cotizado menos de ciento cincuenta (150) semanas no tendrán derecho a bono.

Decreto 3798 De 2003

Artículo 18. Bonos pensionales para personas que deban cotizar 500 semanas. Las personas a" que se refiere el literal b) del artículo 61 de la Ley 100 de 1993 tendrán la obligación de cotizar quinientas (500) semanas en el nuevo régimen y no podrán negociar el bono pensional para solicitar pensión o devolución de saldos, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 100 de 1993, antes de las quinientas (500) semanas mencionadas.

Decreto 1513 De 1998

Artículo 1º. La definición de "Administradora" contenida en el artículo 1º del Decreto 1748 de 1995 quedará así: "Administradora (entidad): Es aquella que tiene como afiliado al solicitante del bono, es decir, una AFP, el ISS y las compañías de seguros, en el caso de los planes alternativos de pensiones; ver artículo 48".

Adiciónanse las siguientes definiciones al artículo 5º del Decreto 1748 de 1995: "Contribuyente. Entidad pagadora de pensiones obligada al pago de la cuota parte del bono pensional". "Emisión de bono. Se entiende por tal el momento en que se confirma o certifica la información contenida en la liquidación provisional, en el caso de emisores privados, o el momento en que queda en firme el acto administrativo que reconoce el derecho al bono pensional, en el caso de emisores públicos."

"Expedición de bono. Se entiende por tal el momento de suscripción del título físico o del ingreso de la información al depósito central de valores." "Reconocimiento de cuota parte. Acto mediante el cual el contribuyente acepta el pago de la cuota parte y autoriza al emisor para suscribirla en su nombre. En el caso de las entidades públicas consiste en un acto administrativo en firme; en caso de entidades privadas, de una comunicación dirigida al emisor".

NOTA: artículo 1º: Ver artículo 2.2.16.1.1. del Decreto 1833 de 2016, Decreto que compila las normas del Sistema General de Pensiones.

Circular Básica jurídica 007 de 1996 Superintendencia Financiera de Colombia - Comisión De Pensionados.

Título 4. - 1.4 Comisiones de los fondos de pensiones obligatorias

(...) b. Comisión por administración de pensiones bajo la modalidad de retiro programado. Las sociedades administradoras de los tipos de fondos de pensiones podrán cobrar por la administración de los recursos de los pensionados bajo la modalidad de retiro programado, un valor no superior al 1% de los rendimientos abonados durante el mes en la respectiva cuenta individual de ahorro pensional, sin que en ningún momento el valor de dicha comisión exceda el 1.5% de la mesada pensional. La comisión por este concepto podrá cobrarse por cada mes vencido a partir del primer mes en que deba reconocerse la respectiva mesada.

Protección

Ley 797 de 2003

Artículo 8: El artículo 27 de la Ley 100 de 1993 - Descuento Fondo De Solidaridad Pensional:

Artículo 27. Recursos. El fondo de solidaridad pensional tendrá las siguientes fuentes de recursos:

(...) 2. Subcuenta de Subsistencia

(...) d. Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán para el Fondo de Solidaridad Pensional para la subcuenta de subsistencia en un 1%, y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán en un 2% para la misma cuenta.

POBLACIÓN ATENDIDA VIGENCIA 2025
DIRECCIÓN DE CULTURA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

RESPONSABLE	CLAUDIA MARTINEZ
META	Implementar un (1) programa especial anual de extensión de los cursos en áreas de formación artística y cultural dirigida a conjuntos residenciales, empresa, juntas de acción comunal, instituciones educativas, fundaciones y otras organizaciones en el Municipio.
RESUMEN DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	Para el presente periodo de ejecución se realizó proceso de inscripción y convocatoria en cada lugar asignado por dirección de cultura para dar inicio al programa.

CICLO DE VIDA	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
PRIMERA INFANCIA (0-5 años)	0	0	0
INFANCIA (6 - 11 años)	0	10	10
ADOLECENCIA (12 - 18 años)	3	6	9
JUVENTUD (14 - 26 años)	0	0	0
ADULTO (27- 59 años)	5	8	13
ADULTO MAYOR (60 años o mas)	3	15	18
TOTALES	11	39	50

CICLO DE VIDA - UBICACIÓN										
CICLO DE VIDA	ZONA URBANA	CERCA DE PIEDRA	FAGUA	TIQUIZA	LA Balsa	TERB ABUE NA	FUSCA	FONQUE TA	BOJAC A	TOTAL
PRIMERA INFANCIA (0-5 años)										0
INFANCIA (6 - 11 años)	10									10
ADOLECENCIA (12 - 18 años)									9	9
JUVENTUD (14 - 26 años)										0
ADULTO (27- 59 años)					13					13
ADULTO MAYOR (60 años o mas)		3	6	5				4		18
TOTALES	10	3	6	5	13	0	0	4	9	50

CICLO DE VIDA - ETNIA						
CICLO DE VIDA	Afro	Indigena	Rom	Raizal	Ninguno	TOTAL
PRIMERA INFANCIA (0-5 años)					0	0
INFANCIA (6 - 11 años)					10	10
ADOLECENCIA (12 - 18 años)					9	9

JUVENTUD (14 - 26 años)					0	0
ADULTO (27- 59 años)					13	13
ADULTO MAYOR (60 años o mas)					18	18
TOTALES	0	0	0	0	50	50

CICLO DE VIDA - ENFOQUE DIFERENCIAL						
CICLO DE VIDA	Discapacidad	Diversidad sexual	Pobreza extrema	Víctimas	Migrante	TOTAL
PRIMERA INFANCIA (0-5 años)						0
INFANCIA (6 - 11 años)						0
ADOLECENCIA (12 - 18 años)						0
JUVENTUD (14 - 26 años)						0
ADULTO (27- 59 años)	13					13
ADULTO MAYOR (60 años o mas)	2					2
TOTALES	15	0	0	0	0	15

Cronograma de Actividades							
Instructor:	Claudia Martínez	Grupo poblacional:	Grupo de Danza Juvenil Grupo de Danza adulto mayor Grupo de Discapacidad Grupo de danza Juvenil	Edades grupo:	De 10 a 14 años De 56 en adelante De 27 a 59 años De 7 a 14 años		
Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Total horas semanal
Clase de Danza		1:00 Pm - 3:00 Pm	10:30 Am - 12:00 M				3 Y 1/2
Lugar		Colegio Escrava de Balaguer	La Balsa				
Actividad		Grupo de danza folclórica Juvenil	Grupo de discapacidad				
Clase de Danza		4:00 Pm - 6:00 Pm	1:00 Pm - 2:30 Pm				3 Y 1/2
Lugar		Casa de la mujer	Diosa Chia				
Actividad		Grupo de danza adulto mayor	Danza folclórica Juvenil				